



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0020064/2018

VISTO:

La solicitud del Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Provincia de Córdoba para realizar la auditoría para el Control Económico - Contable de las Liquidaciones por Comisión Base, Premio por Resultados y Fondo para Incentivo al Personal y para el Control de Ejecución y Rendiciones de Cuenta del Fondo para Obras y Tecnología;

Y CONSIDERANDO:

Que el Centro de Transferencia “Asesoría en Tecnologías de Información” cuya responsable es la Dra. Cecilia Beatriz Díaz, participó en la Subasta Pública Electrónica en nombre de esta Facultad, autorizada mediante RD-2019-574-E-UNC-DEC#FCE;

Que el Acta de Prelación del Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Provincia notifica que dicho Centro de Transferencia presentó la menor oferta económica;

Que el Comité de Adjudicación ha tomado conocimiento de la solicitud y acta de prelación del comitente, correspondiendo asignarse el trabajo al referido Centro de Transferencia;

Que se han cumplimentado las disposiciones establecidas sobre el tema, que regula la Resolución HCD N° 3730/98 (y sus modificatorias);

Que el Art. 10° de la mencionada disposición consigna que la aprobación y firma de los convenios que impliquen la prestación de servicios objeto de esta reglamentación, estará a cargo del señor Decano ad-referéndum del H. Consejo Directivo; por ello,

EI DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar al Centro de Transferencia “Asesoría en Tecnologías de Información”, cuya responsable es la Dra. Cecilia Beatriz Díaz, ha efectuar la asistencia técnica solicitada por el Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Provincia de Córdoba, consistente en la “Auditoría para el Control Económico - Contable de las Liquidaciones por Comisión Base, Premio por Resultados y Fondo para Incentivo al Personal y para el Control de Ejecución y Rendiciones de Cuenta del Fondo para Obras y Tecnología”, con un presupuesto que asciende a un total de pesos tres millones trescientos sesenta mil con cero centavos (\$ 3.360.000,00).

Art. 2°.- Las respectivas especificaciones técnicas conformarán el Convenio específico a firmarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución N° 3730/98 (y sus modificatorias).

Art. 3°.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.